



SEFLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y CINQUENTA Y CINCO

Canobas antes y otros de 8 p
 no se tal cosa si se notarij no
 si se a esta villa vn asenter
 Bio y a por sumer de de y p. guber
 na dor y de dula deal para que se y
 orado la xia a este ajuntamien
 to y en particular por cada ver
 ra de los de san Juan de junio de
 cada una no a los señores alcaides
 que al presente son y al delante
 a merenja to del du x. o miento que
 se ha en el nemine d. s. Crepante
 para que oser con y guardar y aser
 tembrer uer on y no si se carora y p
 de alcaides de d. s. dres y aliendo las
 Bisto si se or que se dan por n o
 si se cados y que se guardar y cur
 plan y que son prestos de a cu di na el
 Real de Bi Bio y que lo es cri canos
 que ajuntamien to dia de la se le Bio
 des de san Juan de junio se gan m to
 oia el ta sen ten bra y de dula deal
 que o be de ser con el a la tamien
 to de es de a los alcaides ordi na
 rios que se sabieren se n to y para que

[Faint handwritten notes in the left margin, including the name 'Juan de...']

